



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	22 OCT. 2014
Nº de documento:	639651
Nº de orden:	20
Inscripción:	DEFINITIVA

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11-02-2014.

El Responsable del Servicio

Fdo.: Manuel Keim Haass

CONVENIO DE CESIÓN DEL LOCAL SITO EN PLAZA DE LA VICTORIA Nº 1 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FANTASIA EN LAGUNILLAS

En Málaga, a 14 de octubre de 2014

REUNIDOS

De una parte: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI./NIF: Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de la escritura de poder otorgada, en Málaga, el día 3 de abril de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Joaquín Mateo Estévez, Nº 929 de su protocolo.

De otra: Miguel Ángel Chamorro Montero, con DNI nº actuando como representante legal de la Asociación Fantasía en Lagunillas, en virtud de su calidad de Presidente de la misma y quedando acreditado mediante certificación de la Secretaria de la Asociación Fantasía en Lagunillas.

Personalidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión de 26 de Julio de 1.991, con número de C.I.F. P7990003A. Con arreglo a sus estatutos tiene por objeto entre otros, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en materia de vivienda.

Reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga es propietario del local nº 1, de la promoción Plaza de la Victoria, según escritura de declaración de obra nueva y constitución en régimen de división horizontal, de fecha 4 de diciembre de 1997, autorizada ante el notario de esta ciudad Don Julián Madera Flores, en sustitución de su compañero D. Mariano Párrizas Torres, número 2.959 de protocolo, subsanada y complementada por otras ante el Notario citado, de fechas 26 de mayo de 1998, número 1332 de protocolo, y 13 de julio de 2005, número 3128 de protocolo.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11-02-2014.

El Responsable del Servicio

Fdo.:manuel keim gaass

OBJETO DE CESION:

FINCA Nº 1.

LOCAL Nº1: situado en planta baja del edificio. Tiene una superficie útil de 127,02 m2, incluida parte proporcional de elementos comunes.

Linda: frente con calle de nueva apertura por donde tiene su acceso, el cuarto de contadores de agua número 1, el cuarto de contadores de electricidad nº 1, la caja de escalera número 1, el portal número 1 y la caja de escalera G-1 de acceso a los aparcamientos; izquierda, con calle Altozano; fondo, con la finca nº 30 de la calle Altozano y el portal número 1.

Cuota de participación: 2,4555%

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9, tomo 1669 y folio 192, finca registral 40.629.

SEGUNDO.- Que en Convenio de cesión del local nº 1 de fecha 28 de junio de 2007, aprobado por acuerdo de Consejo Rector de fecha 9 de abril de 2007, se cede de forma conjunta el precitado local a la Asociación de Vecinos Lagunillas Centro y a la Asociación Fantasía en Lagunilla y en fecha 28 de Enero de 2013, el representante legal de la Asociación de Vecinos Lagunillas Centro renuncia a la misma, siendo aceptada en Consejo Rector de fecha 12 de Junio de 2012.

TERCERO.- Que el 28 de enero de 2013, D. Miguel Ángel Chamorro Montero, en calidad de presidente de la Asociación Fantasía, presentó escrito en el que solicita la cesión del local nº 1 completo de la promoción Plaza de la Victoria, a raíz de dicha petición, el Área de Participación Ciudadana, emitió informe favorable a la misma.

Una vez estudiada la solicitud por parte del Instituto Municipal de la Vivienda el Consejo Rector de este organismo aprobó en sesión ordinaria de 11 de febrero de 2014 al tratar el punto Nº 16 del orden del día "Propuesta de cesión de uso del local nº 1 en la promoción Plaza Victoria", aprobando igualmente las condiciones de dicha cesión,

ESTIPULACIONES

Primero.- El Instituto Municipal de la vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga cede el uso gratuito del local nº 1 sito en la promoción Plaza de la Victoria a favor de la Asociación Fantasía en Lagunilla por un periodo de 5 años, prorrogables hasta un máximo de 10 años, desde la firma del convenio de cesión.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11-02-2014.

El Respc

Fdo.:Manuel Keim Haass

Segundo.- La Asociación Fantasía en Lagunilla se compromete a utilizar el local cedido y sus instalaciones única y exclusivamente para la finalidad socio-cultural que determina sus estatutos.

Tercero.-El Cesionario no podrá en ningún caso, ceder total o parcialmente a otras personas tanto físicas como jurídicas ajenas, tanto a título gratuito como oneroso, el inmueble cuyo uso se autoriza.

Cuarto.-Será de cuenta del cesionario la realización de las obras necesarias para la finalidad del citado local. Las obras que sean realizadas en el mencionado local quedarán, a la terminación del contrato o bien de sus prórrogas, en su caso, a beneficio de la institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.

Quinto.-Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso, comunidad, etc. y acondicionamiento del local, los gastos por la instalación y suministro del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.

Sexto.-La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será cuenta del cesionario. Al mismo tiempo deberá suscribir un seguro multirisgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción del local comercial, debiendo, además presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de dicho seguro durante todo el tiempo que dure la cesión de uso.

Séptimo.-En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento y por el Código Civil.

Octavo.-El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte de la Asociación Fantasía en Lagunilla podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.

Noveno.-El Instituto Municipal de la vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del local comercial, así como su estado de conservación.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 11-02-2014.

El Secretario Delegado del IMV

Fdo.: MIGUEL A. CHAMORRO MONTERO

Décimo.-El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al Cesionario.

Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

PARTE CESIONARIA

ASOCIACIÓN FANTASÍA LAGUNILLA

PARTE CEDENTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008 N° FS 554652

Fdo.: MIGUEL A. CHAMORRO MONTERO

Fdo.: JOSE M° LÓPEZ CEREZO

DILIGENCIA

para hacer constar la fecha de suscripción

ión del Convenio citado, con efectos desde la a 14 de octubre de 2014.

El C

, Secretario Delegado del IMV

amón Orense Tejada